



ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), para la Propuesta Regulatoria denominada: **"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DE AGROASEMEX, S.A."**.

Ref. 204/0009/110924

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024.

LIC. JESÚS BAÑUELOS ZEMPOALTECA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
AGROASEMEX, S.A.
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada; **"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DE AGROASEMEX, S.A."**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por AGROASEMEX, S.A. (AGROASEMEX) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el 11 de septiembre de 2024, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*²

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el objetivo es dar a conocer que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de AGROASEMEX, podrán ser consultadas en las siguientes ligas electrónicas:

- www.agroasemex.gob.mx
- www.dof.gob.mx/2022/SHCP/Pobalines_OP_2024.pdf

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*³ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, ya que la Propuesta Regulatoria es de carácter informativo.

Con base en lo anterior, AGROASEMEX podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

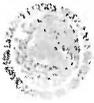
² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de agosto de 1994, última reforma publicada el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

JPR/GLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





Cabe señalar que, esta Comisión se pronuncia sobre el formulario de solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentados, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como a los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

JPR/GLS

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



AV. JOSE VASCONCELOS NO. 105, PISO 4, COL. HIPOCROMO CONDUSEA
DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F. TEL.: (55) 56292538



Código de Rastreo: 0251681647
CONFIRMACION 7015213380-24A620024595 MEX
OFICIOS 1.0 KG
CONAMER/24/3871 Y 3874

COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Alberto Montoya Martin Del Carr
16 FRONTERA

ROMA NORTE

CUAUHTEMOC

CP: 06700

CMX

CEL: 5510728442 TEL: 5556295660

Agroasemex, S.A.
Jesús Bañuelos Zempoalteca
124 Constituyentes

D
E
S
T
poniente
EL CARRIZAL
QUERETARO QUE
CP: 76030

Vigencia de guía: 27/09/2024

Dia Sig. AFA CIA

Dia Siguiente Prepagado sin credito

76030



a Y 2

QUERETARO (ZONA 2)

Estimado cliente: favor de doblar aquí y pegar al envío con cinta plástica transparente. No invadir con la cinta los códigos de barras, estos deberán estar libres. Advertencia: Solo utilice esta etiqueta una sola vez, la reutilización a través de fotocopia o reimpresión constituye un fraude que generará cargos en su facturación y la cancelación de su cuenta.

Para consulta del Contrato de adhesión para el servicio de mensajería y paqueter nacional registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 6999-2019 de fecha 27 c septiembre de 2019, expediente número PFC.B.E.7/007387-2019, ingrese <https://www.estafeta.com/Atencion-al-Cliente/Contrato-de-servicios>.

Para consulta del Contrato de adhesión para el servicio de mensajería y paqueter internacional fue registrado en el Registro Público de Contratos de Adhesión de Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 6996-2019, expediente núme PFC.B.E.7/007388-2019 de fecha 17 de julio de 2019 ingrese <https://www.estafeta.com/Atencion-al-Cliente/Contrato-de-servicios>.

Sus datos personales serán tratados de conformidad con lo que establece el aviso c privacidad publicado en <https://www.estafeta.com/Privacidad>.

Consulte la lista de artículos prohibidos en <https://www.estafeta.com/Atencion-al-Cliente/Articulos-prohibidos>.

